



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

CIRCULAR N° 02/15 C.G.N.

REFERENCIA: CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATORIOS PARA EL EJERCICIO 2015.

BUENOS AIRES, 21 de Enero de 2015

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Artículo 7° de la Resolución N° 363 de fecha 18 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA relativa al Cierre de Ejercicio 2014.

Al respecto, mediante la presente se comunica a través de la planilla que se adjunta como Anexo, el límite por Servicio Administrativo Financiero de los Fondos Rotatorios a constituir, según los créditos establecidos por la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración General para el Ejercicio 2015 distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015.

El monto determinado en la planilla [Anexa](#) corresponde a la aplicación del porcentaje establecido por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley N° 24.156, sobre la sumatoria de los objetos del gasto autorizados para las Fuentes de Financiamiento.

Consecuentemente, los Organismos deberán adecuar para el presente ejercicio el monto constituido en el año anterior a nivel total y por Fuente de Financiamiento mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, debiendo presentar el proyecto del mismo, hasta el día 4 de marzo de 2015 en la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según lo establecido la Resolución N° 87/2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y sus modificatorias.

Saludo a Usted atentamente

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN